



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2018-MPMC/A.

Juanjuí, 19 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES JUANJUÍ;

VISTO:

El informe N° 145-2018-MPMC-WRM/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **LEY N° 30847**, publicado el 19 de setiembre del 2018, Autorizase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

QUE, EN EL ART 1.- objeto de la LEY N° 30847.

La presente ley tiene por objeto aprobar diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras acciones por parte de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

QUE, EN EL ART 2.- Transferencias de partidas de diversos pliegos del Poder Ejecutivo

Numeral 2.4.- Autorizase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **S/ 69 626 889,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Educación, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión, de acuerdo al detalle que se indica en el

Anexo 4; "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación para financiamiento de proyectos de inversión"

Numeral 2.5.- para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los 05 días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia.

Que estando en lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades**, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante la **LEY N° 30847 S/ 1'706, 323,00 (Un Millón Setecientos Seis Mil Trescientos Veintitrés 00/100 Soles)**, en cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios".

INGRESOS : SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01.-Recursos Ordinarios.

SEGÚN : Anexo 04

PLIEGO : Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación para Financiamiento de Proyectos de Inversión



TOTAL INGRESOS : S/ 1' 706,323.00

EGRESOS : SOLES

SEGÚN : Anexo 04

PLIEGO : Gobierno Local, Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 90- LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01-Recursos Ordinarios.

RUBRO : 00-Recursos Ordinarios.

GENERICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL PLIEGO : **S/ 1'706,323.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 61048262